



## Ayuntamiento de Barbastro

Marina Rivera Lleida, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

### CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2023, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 2/2023 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2023-0183 y 2023-0184, de fecha 13 de junio de 2023.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de julio de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

### Acuerdo

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 2/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 45.160,43 €, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
005.15300.61900	Vías públicas. Inversión en reposición	45.160,43 €
TOTAL		45.160,43 €

#### ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	45.160,43 €
TOTAL		45.160,43 €

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 2/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (8) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes al grupo PSOE (7); y 1 abstención, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro."





## Ayuntamiento de Barbastro

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

